

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice: MDE 25/007/2011

Embargado hasta la 1:00 a.m. hora EST (9 a.m. hora de Abu Dabi) del 2 de octubre

Emiratos Árabes Unidos: Juicio de activistas, “fundamentalmente injusto”

Deben retirarse los cargos y dejar en libertad a los acusados

(Abu Dabi, 2 de octubre de 2011) – El juicio de cinco activistas detenidos hace casi seis meses por “insultar públicamente” al presidente de los Emiratos Árabes Unidos y otros altos cargos es fundamentalmente injusto, han declarado hoy cuatro organizaciones internacionales de derechos humanos. Los cargos deben retirarse y los activistas deben ser puestos en libertad, han añadido.

Amnistía Internacional, la Red Árabe por la Información de Derechos Humanos, Front Line Defenders y Human Rights Watch han declarado que el juicio de los activistas ha estado marcado por deficiencias procedimentales y ha violado los más básicos derechos de los acusados a la defensa. Las autoridades de Emiratos Árabes Unidos deben retirar todos los cargos y poner en libertad a los activistas en la siguiente sesión, prevista para el 2 de octubre de 2011 en el Tribunal Supremo Federal de Abu Dabi.

Las cuatro sesiones anteriores del juicio se han celebrado a puerta cerrada, sin que pudieran asistir los familiares de los acusados, los medios de comunicación ni los observadores de derechos humanos. El tribunal dijo a los grupos de derechos humanos el 29 de septiembre que la quinta sesión sería pública.

“Todo lo que hemos podido ver tras la fachada de los juzgados es una farsa”, ha dicho Jennie Pasquarella, abogada de derechos civiles que forma parte de una delegación enviada a Emiratos Árabes Unidos en nombre de los grupos de derechos humanos para observar el juicio. “Al no respetar los derechos de los acusados a un juicio justo, las autoridades emiratíes nos obligan a concluir que ya tienen decidido el resultado”.

Los cinco activistas, detenidos en abril y cuyo juicio se inició el 14 de junio, son: Ahmed Mansoor, ingeniero y bloguero; Nasser bin Ghaith, economista, profesor en la Universidad de la Sorbona de Abu Dabi y defensor de las reformas políticas, y Fahad Salim Dalk, Ahmed Abdul-Khaleq y Hassan Ali al-Khamis, ciberactivistas. Se han presentado cargos contra los cinco en aplicación del artículo 176 del Código Penal, que tipifica como delito insultar públicamente a altos cargos.

Como el proceso se está desarrollando con arreglo a procedimientos por cargos contra la seguridad del Estado, la primera instancia es el Tribunal Supremo Federal, sin que exista posibilidad de apelación.

Al comienzo de la última vista, celebrada el 26 de septiembre, cuatro de los acusados abandonaron la sala después de que el tribunal volviera a negarse a atender a ninguna de sus

peticiones de debido proceso, incluida la concesión de libertad bajo fianza. El tribunal no ha permitido a los acusados estudiar las pruebas y los cargos presentados contra ellos, ni siquiera las pruebas recogidas por la fiscalía de la seguridad del Estado durante el periodo de instrucción. El tribunal tampoco permitió a los abogados de la defensa contrainterrogar a un testigo de la acusación, ni les ha dado tiempo suficiente para contrainterrogar a otros.

Sin dar explicación alguna, las autoridades celebraron a puerta cerrada las cuatro primeras sesiones del juicio, a las que no pudieron asistir público, periodistas, observadores internacionales ni familiares de los acusados. Las leyes de Emiratos Árabes Unidos y el derecho internacional solo permiten los juicios a puerta cerrada en circunstancias muy limitadas.

En muchas ocasiones el tribunal ha negado o no ha considerado las peticiones de libertad bajo fianza de los acusados, aunque ninguno de ellos está acusado de delito violento y las autoridades no han sugerido que haya peligro de que huyan. El 25 de septiembre, el fiscal jefe dijo a los grupos de derechos humanos que el tribunal no concedía la libertad bajo fianza a los acusados “por su propia seguridad”, lo cual no es un motivo fundado de detención en virtud del derecho internacional.

Los cinco activistas, sus familiares y sus abogados han recibido numerosas amenazas de muerte como consecuencia de la campaña de intimidación de que los hacen víctimas algunos emiratíes en apoyo de la élite dirigente. Hasta la fecha, las autoridades no han investigado las amenazas ni procesado a sus autores.

Los cuatro grupos de derechos humanos han enviado dos observadores legales independientes para seguir la sesión del 2 de octubre. Las autoridades no han respondido a Human Rights Watch, que ha solicitado visitar a Mansoor –miembro del comité asesor de su división de Oriente Medio y de la Red Árabe por la Información de Derechos Humanos– para comprobar en qué situación se halla.

“Cada día que estos hombres permanecen tras las rejas solo por ejercer su derecho a la libertad de expresión se agrava la parodia de justicia que se está representando”, ha afirmado Pasquarella. “De hecho, este caso no tiene nada que ver con la justicia o con la seguridad, sino con la represión de la disidencia política y de los llamamientos en favor de una mayor democracia”.

Si desean más información, pónganse en contacto con:

En Abu Dabi, grupos de derechos humanos, Jennie Pasquarella (inglés): +971-556615630

En Abu Dhabi, Human Rights Watch, Samer Muscati (inglés): +971-509237654; o muscats@hrw.org

En Londres, Amnistía Internacional, oficina de prensa: +44-20-7413-5566 o james.lynch@amnesty.org

En El Cairo, Red Árabe por la Información de Derechos Humanos, oficina de prensa: +20-223964058 o rawdaahmed@anhri.net

En Dublín, Front Line Defenders, Jim Loughran: +353-1-212-3750; o jim@frontlinedefenders.org

Información complementaria

En Emiratos Árabes Unidos, el Código Penal permite al gobierno encarcelar a los ciudadanos simplemente por expresar sus opiniones pacíficamente, lo cual contraviene claras salvaguardias internacionales de libertad de expresión. El artículo 176 del Código Penal permite condenar hasta a cinco años de cárcel a “todo aquel que insulte públicamente al presidente del Estado, a

la bandera o a los símbolos de la nación". El artículo 8 del Código amplía la aplicación de esta disposición al vicepresidente, los miembros del Consejo Supremo de la Federación y otros.

Los cinco activistas están acusados en aplicación del artículo 176 por haber utilizado el foro político online UAE Hewar. Ninguno de los mensajes presuntamente enviados por los acusados a este sitio prohibido son otra cosa que críticas a la política del gobierno o a dirigentes políticos, según han dicho los cuatro grupos de derechos humanos, que han analizado dichos mensajes. No hay indicios de que los activistas emplearan la violencia o incitaran a su uso en el curso de sus actividades políticas.

Mansoor se enfrenta también a otros cargos por incitación a infringir la ley, convocar manifestaciones y pedir el boicot de las elecciones. En marzo, poco después de su detención, apoyó públicamente una petición firmada por más de 130 personas para que se celebraran elecciones universales y directas al Consejo Nacional Federal, órgano asesor del gobierno, y se otorgaran a este facultades legislativas.

En una carta sacada clandestinamente de la cárcel a finales de agosto y firmada por cuatro de los activistas, estos afirmaban a la vista de las deficiencias procedimentales: "Estamos convencidos de que no tenemos ni vamos a tener el juicio justo que todo acusado merece". En la carta, los activistas exigían que el tribunal dejara de juzgarlos a puerta cerrada y permitiera a observadores y ciudadanos asistir a las sesiones. También instaron al tribunal a que les concediera la libertad bajo fianza, les permitiera estudiar su acta de acusación y dejara a sus abogados interrogar a los testigos de la acusación.

Tras la publicación de la carta, Bin Ghaith, uno de sus firmantes, denunció que las autoridades de la cárcel habían instigado a otros internos a que lo hostigaran. Tras un altercado con otro preso, las autoridades de la cárcel lo mantuvieron encadenado en régimen de aislamiento en una celda sin aire acondicionado, a pesar de que la temperatura ascendía a 40 grados centígrados.

La Constitución de Emiratos Árabes Unidos garantiza la libertad de expresión, un derecho bien establecido en el derecho internacional de los derechos humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sostiene que "[t]oda persona tiene derecho a la libertad de expresión [y a] buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole". Si bien Emiratos Árabes Unidos no es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, este instrumento constituye una fuente y directriz autoritativa que refleja los más elevados criterios de buenas prácticas internacionales. Las normas internacionales aceptadas solo permiten restricciones de contenido en circunstancias sumamente concretas, como casos de difamación o libelo contra particulares o expresiones que amenacen la seguridad nacional.

El artículo 32 de la Carta Árabe de Derechos Humanos, ratificada por Emiratos Árabes Unidos, garantiza el derecho a la libertad de expresión y opinión y a dar a conocer noticias por cualquier medio. Las únicas restricciones a la práctica de este derecho son "el respeto a los derechos de terceros, su reputación, o la protección de la seguridad nacional o el orden, la salud y la moral públicas." El artículo 13.2 de la Carta exige también que las vistas sean "públicas excepto en los casos excepcionales en que el interés de la justicia así lo aconseje en una sociedad democrática que respeta la libertad y los derechos humanos".

La Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, de la ONU, dispone que "[e]l Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria" resultante de su participación en actividades de derechos humanos.